



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A  
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O  
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: La obra de reconstrucción de banquetas que se ejecuta en la Ruta Provincial N° 21, y;

CONSIDERANDO: Que, en el sector de la Ruta Provincial N° 21 entre Nápoles y Venecia, existe un guardarrail instalado entre la calle colectora y una hilera de árboles.

Que, la Ley N° 24.449 (Ley Nacional de Tránsito) define al guardarrail como "elemento de protección vertical colocado a lo largo de algunas carreteras para separar carriles y/o de seguridad pasiva en lugares peligrosos".

Que, por tratarse de una curva en una ruta provincial, la ubicación del citado guardarrail tiene por objeto brindar seguridad pasiva tanto a los conductores de vehículos como a ocasionales transeúntes.

Que, no puede garantizarse plenamente la seguridad si nos encontramos, entre la cinta asfáltica principal y el guardarrail, con una hilera de frondosos árboles.

Que, resulta indispensable analizar la viabilidad de un cambio de ubicación del mencionado guardarrail.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, para que los equipos técnicos y profesionales del área evalúen la factibilidad de un cambio de ubicación del guardarrail situado en la Ruta Provincial N° 21, entre Nápoles y Venecia, con el objetivo de colocarlo por delante de la línea del arbolado público y, de esta manera, garantizar la seguridad vial en dicho sector de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2814 Sala de Sesiones, 19 de Octubre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

